

## CONVOCATORIA NÚMERO 001/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Con fundamento en los artículos 117 fracción VIII cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones XLIX y LI, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 penúltimo y último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), 3 fracción XLVII, 266 ter del Código Financiero del Estado de México y Municipios (el "Código Financiero"); las Secciones I, II y V fracción IX del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos"), el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se delegan ciertas atribuciones publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 26 de febrero de 2018, la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría") del Gobierno del Estado de México (el "Ente Público" o el "Estado"), a través del Titular de la Subsecretaría de Tesorería, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en las autorizaciones contenidas en el Decreto número 84, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 29 de octubre de 2007, y el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018 aprobada mediante Decreto 265 publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 15 de diciembre de 2017, convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales (las "Instituciones") que cuenten con una calificación crediticia equivalente al menos a AA+ o sus equivalentes en escala nacional otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones financieras derivadas y que a más tardar en la Fecha de recepción y apertura de Ofertas (la "Fecha de Recepción de Ofertas"), tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (el "Contrato Marco"), así como el Anexo denominado "Opciones" (el "Anexo de Opciones"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 001/2018 (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de 4 (cuatro) operaciones derivadas de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (cada uno, un "Instrumento Derivado") asociado a cada uno de los siguientes contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito):

(i) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 22 de abril de 2008, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"), como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$453'541,211.74 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) (el "Crédito BBVA Bancomer 1");

(ii) Convenio de reestructura de créditos, de fecha 22 de abril de 2008, suscrito entre BBVA Bancomer, como acreditante y el Estado, como acreditado, por un monto de \$5,555'400,614.09 (Cinco mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil seiscientos catorce pesos 09/100 M.N.) (el "Crédito BBVA Bancomer 2");

(iii) Convenio de reestructura de créditos, de fecha 23 de abril de 2008, suscrito entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex"), como acreditante y el Estado, como acreditado, por un monto de \$5,223'024,049.89 (Cinco mil doscientos veintitrés millones veinticuatro mil cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.) (el "Crédito Banamex"); y

(iv) Convenio de reestructura de créditos, de fecha 25 de abril de 2008, suscrito entre Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (“Santander”), como acreditante y el Estado, como acreditado, por un monto de \$1,372’272,496.66 (Mil trescientos setenta y dos millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.) (el “Crédito Santander”).

En cualquier caso: (a) cada Oferta de Instrumento Derivado por cada Contrato de Crédito que se presente por las Instituciones que participen en el Proceso Competitivo deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras; y (b) las Instituciones deberán presentar una Oferta por cada Instrumento Derivado, haciendo referencia expresa al mismo.

*Los términos con mayúscula inicial no definidos en el siguiente apartado o en el cuerpo de la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en el Código Financiero, en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos, respectivamente.*

<b>Términos</b>	<b>Significado</b>
<u>Día Hábil:</u>	Significa cualquier día hábil bancario en que las instituciones de crédito deben mantener abiertas sus oficinas, conforme al calendario que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>Fecha de Pago de Intereses:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el primer día de cada mes de calendario, en la que el Estado debe efectuar un pago de intereses en relación con el Contrato de Crédito, en el entendido que, si una Fecha de Pago de Intereses no corresponde a un Día Hábil, el pago correspondiente deberá efectuarse el Día Hábil inmediato siguiente, y en el entendido que, todos los días comprendidos hasta entonces deberán computarse para el cálculo y pago de los intereses correspondientes.
<u>Fecha de Pago de Principal:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el primer día de cada mes de calendario, en la que el Estado debe efectuar un pago de principal en relación con el Contrato de Crédito, en el entendido que, si una Fecha de Pago de Principal no corresponde a un Día Hábil, el pago correspondiente deberá efectuarse el Día Hábil inmediato siguiente.
<u>Fideicomiso Maestro:</u>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/00105 constituido con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en fecha 29 de noviembre de 2004, modificado mediante el Convenio Modificadorio y de Reexpresión del mismo de fecha 9 de abril de 2008, según el mismo sea modificado y/o adicionado de tiempo en tiempo.
<u>Periodo de Interés:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, los días naturales que transcurran a partir del día natural siguiente a una Fecha de Pago de Intereses hasta el día en que ocurra la siguiente Fecha de Pago de Intereses.

<u>Tasa de Referencia:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a plazo de 28 (veintiocho) días, o en caso de que el término de dicho plazo no fuere un Día Hábil, a plazo de 26 (veintiséis), a plazo de 27 (veintisiete) o a plazo de 29 (veintinueve) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio del Periodo de Interés respectivo.
----------------------------	---

A continuación se presentan las especificaciones de los Instrumentos Derivados a contratar como parte del Proceso Competitivo:

**A. Instrumento Derivado asociado al Crédito BBVA Bancomer 1:**

Inciso	Características	
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses en la Fecha de Pago de Intereses por el Periodo de Interés que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta.
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Crédito BBVA Bancomer 1.
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La fecha de vencimiento del Crédito BBVA Bancomer 1 será el 01 de mayo de 2032, lo cual resulta en 288 (doscientos ochenta y ocho) meses, que corresponden aproximadamente a 8,768 (ocho mil setecientos sesenta y ocho) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del Crédito BBVA Bancomer 1.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	El plazo para el Instrumento Derivado asociado al Crédito BBVA Bancomer 1 será de 350 (trescientos cincuenta) días naturales. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la fecha de inicio del plazo, la cual corresponde al 17 de mayo de 2018 y hasta la fecha de terminación del plazo, esto es, el 2 de mayo de 2019; en el entendido que, la primera Fecha de Pago de Intereses del Crédito BBVA Bancomer 1 que cubrirá el Instrumento Derivado será la del 1 de junio de 2018 y la última será la del 2 de mayo de 2019.

e.	Perfil de amortización de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	<p>De acuerdo a la siguiente tabla de amortización que ampara el saldo insoluto del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado por el plazo del Instrumento Derivado, la cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="548 323 1373 1003"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago de Principal</th> <th>Saldo inicial</th> <th>Amortización</th> <th>Saldo insoluto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-jun-18</td> <td>\$375,449,005.74</td> <td>\$1,031,994.26</td> <td>\$374,417,011.48</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1-jul-18</td> <td>\$374,417,011.48</td> <td>\$1,040,594.21</td> <td>\$373,376,417.27</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1-ago-18</td> <td>\$373,376,417.27</td> <td>\$1,049,265.83</td> <td>\$372,327,151.44</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1-sep-18</td> <td>\$372,327,151.44</td> <td>\$1,058,009.71</td> <td>\$371,269,141.73</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1-oct-18</td> <td>\$371,269,141.73</td> <td>\$1,066,826.45</td> <td>\$370,202,315.28</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1-nov-18</td> <td>\$370,202,315.28</td> <td>\$1,075,716.68</td> <td>\$369,126,598.60</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1-dic-18</td> <td>\$369,126,598.60</td> <td>\$1,084,680.98</td> <td>\$368,041,917.62</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1-ene-19</td> <td>\$368,041,917.62</td> <td>\$1,093,719.99</td> <td>\$366,948,197.63</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1-feb-19</td> <td>\$366,948,197.63</td> <td>\$1,102,834.33</td> <td>\$365,845,363.30</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1-mar-19</td> <td>\$365,845,363.30</td> <td>\$1,112,024.61</td> <td>\$364,733,338.69</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1-abr-19</td> <td>\$364,733,338.69</td> <td>\$1,121,291.48</td> <td>\$363,612,047.21</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>1-may-19</td> <td>\$363,612,047.21</td> <td>\$1,130,635.58</td> <td>\$362,481,411.63</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto	1	1-jun-18	\$375,449,005.74	\$1,031,994.26	\$374,417,011.48	2	1-jul-18	\$374,417,011.48	\$1,040,594.21	\$373,376,417.27	3	1-ago-18	\$373,376,417.27	\$1,049,265.83	\$372,327,151.44	4	1-sep-18	\$372,327,151.44	\$1,058,009.71	\$371,269,141.73	5	1-oct-18	\$371,269,141.73	\$1,066,826.45	\$370,202,315.28	6	1-nov-18	\$370,202,315.28	\$1,075,716.68	\$369,126,598.60	7	1-dic-18	\$369,126,598.60	\$1,084,680.98	\$368,041,917.62	8	1-ene-19	\$368,041,917.62	\$1,093,719.99	\$366,948,197.63	9	1-feb-19	\$366,948,197.63	\$1,102,834.33	\$365,845,363.30	10	1-mar-19	\$365,845,363.30	\$1,112,024.61	\$364,733,338.69	11	1-abr-19	\$364,733,338.69	\$1,121,291.48	\$363,612,047.21	12	1-may-19	\$363,612,047.21	\$1,130,635.58	\$362,481,411.63
Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto																																																															
1	1-jun-18	\$375,449,005.74	\$1,031,994.26	\$374,417,011.48																																																															
2	1-jul-18	\$374,417,011.48	\$1,040,594.21	\$373,376,417.27																																																															
3	1-ago-18	\$373,376,417.27	\$1,049,265.83	\$372,327,151.44																																																															
4	1-sep-18	\$372,327,151.44	\$1,058,009.71	\$371,269,141.73																																																															
5	1-oct-18	\$371,269,141.73	\$1,066,826.45	\$370,202,315.28																																																															
6	1-nov-18	\$370,202,315.28	\$1,075,716.68	\$369,126,598.60																																																															
7	1-dic-18	\$369,126,598.60	\$1,084,680.98	\$368,041,917.62																																																															
8	1-ene-19	\$368,041,917.62	\$1,093,719.99	\$366,948,197.63																																																															
9	1-feb-19	\$366,948,197.63	\$1,102,834.33	\$365,845,363.30																																																															
10	1-mar-19	\$365,845,363.30	\$1,112,024.61	\$364,733,338.69																																																															
11	1-abr-19	\$364,733,338.69	\$1,121,291.48	\$363,612,047.21																																																															
12	1-may-19	\$363,612,047.21	\$1,130,635.58	\$362,481,411.63																																																															
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La Tasa de Referencia.																																																																	
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia más una sobretasa de 55 (cincuenta y cinco) puntos base más el margen en puntos porcentuales aplicable asociado a un determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Crédito BBVA Bancomer 1, tomando como base para ello la calificación del crédito que represente el mayor grado de riesgo asignado por una Agencia Calificadora.																																																																	
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al	Mensual, en la Fecha de Pago de Intereses del Contrato de Crédito por el Periodo de Interés que corresponda.																																																																	

	Instrumento Derivado:	
i.	Liquidación	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado (valor nocional):	El Monto Asegurado para el Crédito BBVA Bancomer 1 es de \$375,449,005.74 (Trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cinco pesos 74/100 M.N.), de acuerdo con la tabla de amortización del inciso e anterior.
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	El patrimonio del Fideicomiso Maestro con base en los términos del mismo, constituye la Fuente de Pago del Contrato de Crédito.  El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por el Estado.
l.	Estructura del fideicomiso para el pago del Contrato de Crédito:	El Estado afectó al Fideicomiso Maestro el 100% de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas del Instrumento Derivado:	La Oferta de la contraprestación o prima por contratación ofertada por la Institución deberá presentarse en idioma español, ser irrevocable y deberá ser, en cualquier caso, consistente con los requisitos establecidos en la presente.  Asimismo, la Oferta debe ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:davidgb@edomex.gob.mx">davidgb@edomex.gob.mx</a> ; <a href="mailto:davidgbordon@gmail.com">davidgbordon@gmail.com</a> ; <a href="mailto:marco.velasco@edomex.gob.mx">marco.velasco@edomex.gob.mx</a> .
n.	Hora y Fecha de recepción de las Ofertas:	La Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío de la Oferta para el Instrumento Derivado será el 17 de mayo de 2018 y el horario de recepción de las Ofertas será de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México.
o.	Tasa de Interés Máxima:	La Tasa de Interés Máxima será de 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia para el Instrumento Derivado.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

**B. Instrumento Derivado asociado al Crédito BBVA Bancomer 2:**

Inciso	Características																																																													
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses en la Fecha de Pago de Intereses por el Periodo de Interés que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta.																																																												
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Crédito BBVA Bancomer 2.																																																												
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La fecha de vencimiento del Crédito BBVA Bancomer 2 será el 01 de mayo de 2032, lo cual resulta en 288 (doscientos ochenta y ocho) meses, que corresponden aproximadamente a 8,768 (ocho mil setecientos sesenta y ocho) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del Crédito BBVA Bancomer 2.																																																												
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	El plazo para el Instrumento Derivado asociado al Crédito BBVA Bancomer 2 será de 350 (trescientos cincuenta) días naturales. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la fecha de inicio del plazo, la cual corresponde al 17 de mayo de 2018 y hasta la fecha de terminación del plazo, esto es el 2 de mayo de 2019; en el entendido que, la primera Fecha de Pago de Intereses del Crédito BBVA Bancomer 2 que cubrirá el Instrumento Derivado será la del 1 de junio de 2018 y la última será la del 2 de mayo de 2019.																																																												
e.	Perfil de amortización es de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	<p>De acuerdo a la siguiente tabla de amortización que ampara el saldo insoluto del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado por el plazo del Instrumento Derivado, la cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago de Principal</th> <th>Saldo inicial</th> <th>Amortización</th> <th>Saldo insoluto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-jun-18</td> <td><b>\$4,591,451,412.02</b></td> <td>\$12,620,492.85</td> <td>\$4,578,830,919.17</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1-jul-18</td> <td>\$4,578,830,919.17</td> <td>\$12,725,663.62</td> <td>\$4,566,105,255.55</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1-ago-18</td> <td>\$4,566,105,255.55</td> <td>\$12,831,710.82</td> <td>\$4,553,273,544.73</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1-sep-18</td> <td>\$4,553,273,544.73</td> <td>\$12,938,641.74</td> <td>\$4,540,334,902.99</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1-oct-18</td> <td>\$4,540,334,902.99</td> <td>\$13,046,463.76</td> <td>\$4,527,288,439.23</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1-nov-18</td> <td>\$4,527,288,439.23</td> <td>\$13,155,184.29</td> <td>\$4,514,133,254.94</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1-dic-18</td> <td>\$4,514,133,254.94</td> <td>\$13,264,810.83</td> <td>\$4,500,868,444.11</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1-ene-19</td> <td>\$4,500,868,444.11</td> <td>\$13,375,350.92</td> <td>\$4,487,493,093.19</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1-feb-19</td> <td>\$4,487,493,093.19</td> <td>\$13,486,812.17</td> <td>\$4,474,006,281.02</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1-mar-19</td> <td>\$4,474,006,281.02</td> <td>\$13,599,202.27</td> <td>\$4,460,407,078.75</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1-abr-19</td> <td>\$4,460,407,078.75</td> <td>\$13,712,528.96</td> <td>\$4,446,694,549.79</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto	1	1-jun-18	<b>\$4,591,451,412.02</b>	\$12,620,492.85	\$4,578,830,919.17	2	1-jul-18	\$4,578,830,919.17	\$12,725,663.62	\$4,566,105,255.55	3	1-ago-18	\$4,566,105,255.55	\$12,831,710.82	\$4,553,273,544.73	4	1-sep-18	\$4,553,273,544.73	\$12,938,641.74	\$4,540,334,902.99	5	1-oct-18	\$4,540,334,902.99	\$13,046,463.76	\$4,527,288,439.23	6	1-nov-18	\$4,527,288,439.23	\$13,155,184.29	\$4,514,133,254.94	7	1-dic-18	\$4,514,133,254.94	\$13,264,810.83	\$4,500,868,444.11	8	1-ene-19	\$4,500,868,444.11	\$13,375,350.92	\$4,487,493,093.19	9	1-feb-19	\$4,487,493,093.19	\$13,486,812.17	\$4,474,006,281.02	10	1-mar-19	\$4,474,006,281.02	\$13,599,202.27	\$4,460,407,078.75	11	1-abr-19	\$4,460,407,078.75	\$13,712,528.96	\$4,446,694,549.79
Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto																																																										
1	1-jun-18	<b>\$4,591,451,412.02</b>	\$12,620,492.85	\$4,578,830,919.17																																																										
2	1-jul-18	\$4,578,830,919.17	\$12,725,663.62	\$4,566,105,255.55																																																										
3	1-ago-18	\$4,566,105,255.55	\$12,831,710.82	\$4,553,273,544.73																																																										
4	1-sep-18	\$4,553,273,544.73	\$12,938,641.74	\$4,540,334,902.99																																																										
5	1-oct-18	\$4,540,334,902.99	\$13,046,463.76	\$4,527,288,439.23																																																										
6	1-nov-18	\$4,527,288,439.23	\$13,155,184.29	\$4,514,133,254.94																																																										
7	1-dic-18	\$4,514,133,254.94	\$13,264,810.83	\$4,500,868,444.11																																																										
8	1-ene-19	\$4,500,868,444.11	\$13,375,350.92	\$4,487,493,093.19																																																										
9	1-feb-19	\$4,487,493,093.19	\$13,486,812.17	\$4,474,006,281.02																																																										
10	1-mar-19	\$4,474,006,281.02	\$13,599,202.27	\$4,460,407,078.75																																																										
11	1-abr-19	\$4,460,407,078.75	\$13,712,528.96	\$4,446,694,549.79																																																										

		12	1-may-19	\$4,446,694,549.79	\$13,826,800.04	\$4,432,867,749.75
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La Tasa de Referencia.				
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia más una sobretasa de 55 (cincuenta y cinco) puntos base más el margen en puntos porcentuales aplicable asociado a un determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Crédito BBVA Bancomer 2, tomando como base para ello la calificación del crédito que represente el mayor grado de riesgo asignado por una Agencia Calificadora.				
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Mensual, la Fecha de Pago de Intereses del Contrato de Crédito por el Periodo de Interés que corresponda.				
i.	Liquidación	Por diferencias.				
j.	Monto Asegurado (valor nominal):	El Monto Asegurado para el Crédito BBVA Bancomer 2 es de \$4,591,451,412.02 (Cuatro mil quinientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos doce pesos 02/100 M.N.), de acuerdo con la tabla de amortización del inciso e anterior.				
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	<p>El patrimonio del Fideicomiso Maestro con base en los términos del mismo, constituye la Fuente de Pago del Contrato de Crédito.</p> <p>El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por el Estado.</p>				
l.	Estructura del fideicomiso	El Estado afectó al Fideicomiso Maestro el 100% de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y el				

	para el pago del Contrato de Crédito:	100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas del Instrumento Derivado:	La Oferta de la contraprestación o prima por contratación ofertada por la Institución deberá presentarse en idioma español, ser irrevocable y deberá ser, en cualquier caso, consistente con los requisitos establecidos en la presente.  Asimismo, la Oferta debe ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:davidgb@edomex.gob.mx">davidgb@edomex.gob.mx</a> ; <a href="mailto:davidgbordon@gmail.com">davidgbordon@gmail.com</a> ; <a href="mailto:marco.velasco@edomex.gob.mx">marco.velasco@edomex.gob.mx</a> .
n.	Hora y Fecha de recepción de las Ofertas:	La Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío de la Oferta para el Instrumento Derivado será el 17 de mayo de 2018 y el horario de recepción de las Ofertas será de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México.
o.	Tasa de Interés Máxima:	La Tasa de Interés Máxima será de 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia para el Instrumento Derivado.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

**C. Instrumento Derivado asociado al Crédito Banamex:**

Inciso	Características																																																			
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses en la Fecha de Pago de Intereses por el Periodo de Interés que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta.																																																		
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Crédito Banamex.																																																		
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La fecha de vencimiento del Crédito Banamex será el 01 de mayo de 2028, lo cual resulta en 240 (doscientos cuarenta) meses, que corresponden aproximadamente a 7,307 (siete mil trescientos siete) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del Crédito Banamex.																																																		
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	El plazo para el Instrumento Derivado asociado al Crédito Banamex será de 350 (trescientos cincuenta) días naturales. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la fecha de inicio del plazo, la cual corresponde al 17 de mayo de 2018 y hasta la fecha de terminación del plazo, esto es el 2 de mayo de 2019; en el entendido que, la primera Fecha de Pago de Intereses del Crédito Banamex que cubrirá el Instrumento Derivado será la del 1 de junio de 2018 y la última será la del 2 de mayo de 2019.																																																		
e.	Perfil de amortizaciones de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	<p>De acuerdo a la siguiente tabla de amortización que ampara el saldo insoluto del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado por el plazo del Instrumento Derivado, la cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago de Principal</th> <th>Saldo inicial</th> <th>Amortización</th> <th>Saldo insoluto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-jun-18</td> <td><b>\$3,807,938,264.89</b></td> <td>\$18,589,365.90</td> <td>\$3,789,348,898.99</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1-jul-18</td> <td>\$3,789,348,898.99</td> <td>\$18,744,277.28</td> <td>\$3,770,604,621.71</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1-ago-18</td> <td>\$3,770,604,621.71</td> <td>\$18,900,479.59</td> <td>\$3,751,704,142.12</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1-sep-18</td> <td>\$3,751,704,142.12</td> <td>\$19,057,983.58</td> <td>\$3,732,646,158.54</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1-oct-18</td> <td>\$3,732,646,158.54</td> <td>\$19,216,800.12</td> <td>\$3,713,429,358.42</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1-nov-18</td> <td>\$3,713,429,358.42</td> <td>\$19,376,940.12</td> <td>\$3,694,052,418.30</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1-dic-18</td> <td>\$3,694,052,418.30</td> <td>\$19,538,414.61</td> <td>\$3,674,514,003.69</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1-ene-19</td> <td>\$3,674,514,003.69</td> <td>\$19,701,234.74</td> <td>\$3,654,812,768.95</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1-feb-19</td> <td>\$3,654,812,768.95</td> <td>\$19,865,411.70</td> <td>\$3,634,947,357.25</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto	1	1-jun-18	<b>\$3,807,938,264.89</b>	\$18,589,365.90	\$3,789,348,898.99	2	1-jul-18	\$3,789,348,898.99	\$18,744,277.28	\$3,770,604,621.71	3	1-ago-18	\$3,770,604,621.71	\$18,900,479.59	\$3,751,704,142.12	4	1-sep-18	\$3,751,704,142.12	\$19,057,983.58	\$3,732,646,158.54	5	1-oct-18	\$3,732,646,158.54	\$19,216,800.12	\$3,713,429,358.42	6	1-nov-18	\$3,713,429,358.42	\$19,376,940.12	\$3,694,052,418.30	7	1-dic-18	\$3,694,052,418.30	\$19,538,414.61	\$3,674,514,003.69	8	1-ene-19	\$3,674,514,003.69	\$19,701,234.74	\$3,654,812,768.95	9	1-feb-19	\$3,654,812,768.95	\$19,865,411.70	\$3,634,947,357.25
Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto																																																
1	1-jun-18	<b>\$3,807,938,264.89</b>	\$18,589,365.90	\$3,789,348,898.99																																																
2	1-jul-18	\$3,789,348,898.99	\$18,744,277.28	\$3,770,604,621.71																																																
3	1-ago-18	\$3,770,604,621.71	\$18,900,479.59	\$3,751,704,142.12																																																
4	1-sep-18	\$3,751,704,142.12	\$19,057,983.58	\$3,732,646,158.54																																																
5	1-oct-18	\$3,732,646,158.54	\$19,216,800.12	\$3,713,429,358.42																																																
6	1-nov-18	\$3,713,429,358.42	\$19,376,940.12	\$3,694,052,418.30																																																
7	1-dic-18	\$3,694,052,418.30	\$19,538,414.61	\$3,674,514,003.69																																																
8	1-ene-19	\$3,674,514,003.69	\$19,701,234.74	\$3,654,812,768.95																																																
9	1-feb-19	\$3,654,812,768.95	\$19,865,411.70	\$3,634,947,357.25																																																

		10	1-mar-19	\$3,634,947,357.25	\$20,030,956.79	\$3,614,916,400.46
		11	1-abr-19	\$3,614,916,400.46	\$20,197,881.44	\$3,594,718,519.02
		12	1-may-19	\$3,594,718,519.02	\$20,366,197.11	\$3,574,352,321.91
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La Tasa de Referencia.				
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia más una sobretasa de 55 (cincuenta y cinco) puntos base más el margen en puntos porcentuales aplicable asociado a un determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Crédito Banamex, tomando como base para ello la calificación del crédito que representen el mayor grado de riesgo asignado por una Agencia Calificadora.				
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Mensual, en la Fecha de Pago de Intereses del Contrato de Crédito por el Periodo de Interés que corresponda.				
i.	Liquidación	Por diferencias.				
j.	Monto Asegurado (valor notional):	El Monto Asegurado para el Crédito Banamex es de \$3,807,938,264.89 (Tres mil ochocientos siete millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), de acuerdo con la tabla de amortización del inciso e anterior.				
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	El patrimonio del Fideicomiso Maestro con base en los términos del mismo, constituye la Fuente de Pago del Contrato de Crédito.  El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por el Estado.				
l.	Estructura del fideicomiso para el pago	El Estado afectó al Fideicomiso Maestro el 100% de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y				

	del Contrato de Crédito:	el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas del Instrumento Derivado:	<p>La Oferta de la contraprestación o prima por contratación ofertada por la Institución Financiera deberá presentarse en idioma español, ser irrevocable y deberá ser, en cualquier caso, consistente con los requisitos establecidos en la presente.</p> <p>Asimismo, la Oferta debe ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:davidgb@edomex.gob.mx">davidgb@edomex.gob.mx</a>; <a href="mailto:davidgbordon@gmail.com">davidgbordon@gmail.com</a>; <a href="mailto:marco.velasco@edomex.gob.mx">marco.velasco@edomex.gob.mx</a>.</p>
n.	Hora y Fecha de recepción de las Ofertas:	La Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío de la Oferta para el Instrumento Derivado será el 17 de mayo de 2018 y el horario de recepción de las Ofertas será de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México.
o.	Tasa de Interés Máxima:	La Tasa de Interés Máxima será de 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia para el Instrumento Derivado.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

**D. Instrumento Derivado asociado al Crédito Santander:**

Inciso	Características																																																													
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses en la Fecha de Pago de Intereses por el Periodo de Interés que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta.																																																												
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Crédito Santander.																																																												
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La fecha de vencimiento del Crédito Santander será el 01 de mayo de 2028, lo cual resulta en 240 (doscientos cuarenta) meses, que corresponden aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del Crédito Santander.																																																												
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	El plazo para el Instrumento Derivado asociado al Crédito Santander será de 350 (trescientos cincuenta) días naturales. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la fecha de inicio del plazo, la cual corresponde al 17 de mayo de 2018 y hasta la fecha de terminación del plazo, esto es, el 2 de mayo de 2019; en el entendido que, la primera Fecha de Pago de Intereses del Crédito Santander que cubrirá el Instrumento Derivado será la del 1 de junio de 2018 y la última será la del 2 de mayo de 2019.																																																												
e.	Perfil de amortización es de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	<p>De acuerdo a la siguiente tabla de amortización que ampara el saldo insoluto del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado por el plazo del Instrumento Derivado, la cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago de Principal</th> <th>Saldo inicial</th> <th>Amortización</th> <th>Saldo insoluto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-jun-18</td> <td><b>\$1,000,479,588.04</b></td> <td>\$4,884,081.58</td> <td>\$995,595,506.46</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1-jul-18</td> <td>\$ 995,595,506.46</td> <td>\$4,924,782.26</td> <td>\$990,670,724.20</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1-ago-18</td> <td>\$ 990,670,724.20</td> <td>\$4,965,822.11</td> <td>\$985,704,902.09</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1-sep-18</td> <td>\$ 985,704,902.09</td> <td>\$5,007,203.96</td> <td>\$980,697,698.13</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1-oct-18</td> <td>\$ 980,697,698.13</td> <td>\$5,048,930.66</td> <td>\$975,648,767.47</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1-nov-18</td> <td>\$ 975,648,767.47</td> <td>\$5,091,005.08</td> <td>\$970,557,762.39</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1-dic-18</td> <td>\$ 970,557,762.39</td> <td>\$5,133,430.13</td> <td>\$965,424,332.26</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1-ene-19</td> <td>\$ 965,424,332.26</td> <td>\$5,176,208.71</td> <td>\$960,248,123.55</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1-feb-19</td> <td>\$ 960,248,123.55</td> <td>\$5,219,343.78</td> <td>\$955,028,779.77</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1-mar-19</td> <td>\$ 955,028,779.77</td> <td>\$5,262,838.32</td> <td>\$949,765,941.45</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1-abr-19</td> <td>\$ 949,765,941.45</td> <td>\$5,306,695.30</td> <td>\$944,459,246.15</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto	1	1-jun-18	<b>\$1,000,479,588.04</b>	\$4,884,081.58	\$995,595,506.46	2	1-jul-18	\$ 995,595,506.46	\$4,924,782.26	\$990,670,724.20	3	1-ago-18	\$ 990,670,724.20	\$4,965,822.11	\$985,704,902.09	4	1-sep-18	\$ 985,704,902.09	\$5,007,203.96	\$980,697,698.13	5	1-oct-18	\$ 980,697,698.13	\$5,048,930.66	\$975,648,767.47	6	1-nov-18	\$ 975,648,767.47	\$5,091,005.08	\$970,557,762.39	7	1-dic-18	\$ 970,557,762.39	\$5,133,430.13	\$965,424,332.26	8	1-ene-19	\$ 965,424,332.26	\$5,176,208.71	\$960,248,123.55	9	1-feb-19	\$ 960,248,123.55	\$5,219,343.78	\$955,028,779.77	10	1-mar-19	\$ 955,028,779.77	\$5,262,838.32	\$949,765,941.45	11	1-abr-19	\$ 949,765,941.45	\$5,306,695.30	\$944,459,246.15
Periodo	Fecha de Pago de Principal	Saldo inicial	Amortización	Saldo insoluto																																																										
1	1-jun-18	<b>\$1,000,479,588.04</b>	\$4,884,081.58	\$995,595,506.46																																																										
2	1-jul-18	\$ 995,595,506.46	\$4,924,782.26	\$990,670,724.20																																																										
3	1-ago-18	\$ 990,670,724.20	\$4,965,822.11	\$985,704,902.09																																																										
4	1-sep-18	\$ 985,704,902.09	\$5,007,203.96	\$980,697,698.13																																																										
5	1-oct-18	\$ 980,697,698.13	\$5,048,930.66	\$975,648,767.47																																																										
6	1-nov-18	\$ 975,648,767.47	\$5,091,005.08	\$970,557,762.39																																																										
7	1-dic-18	\$ 970,557,762.39	\$5,133,430.13	\$965,424,332.26																																																										
8	1-ene-19	\$ 965,424,332.26	\$5,176,208.71	\$960,248,123.55																																																										
9	1-feb-19	\$ 960,248,123.55	\$5,219,343.78	\$955,028,779.77																																																										
10	1-mar-19	\$ 955,028,779.77	\$5,262,838.32	\$949,765,941.45																																																										
11	1-abr-19	\$ 949,765,941.45	\$5,306,695.30	\$944,459,246.15																																																										

		12	1-may-19	\$ 944,459,246.15	\$5,350,917.76	\$939,108,328.39
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La Tasa de Referencia.				
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia más una sobretasa de 55 (cincuenta y cinco) puntos base más el margen en puntos porcentuales aplicable asociado a un determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Crédito Santander, tomando como base para ello la calificación del crédito que represente el mayor grado de riesgo asignado por una Agencia Calificadora.				
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Mensual, en la Fecha de Pago de Intereses del Contrato de Crédito por el Periodo de Interés que corresponda.				
i.	Liquidación	Por diferencias.				
j.	Monto Asegurado (valor nocional):	El Monto Asegurado para el Crédito Santander es de \$1,000,479,588.04 (Un mil millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.), de acuerdo con la tabla de amortización del inciso e anterior.				
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	El patrimonio del Fideicomiso Maestro con base en los términos del mismo constituye la Fuente de Pago del Contrato de Crédito.  El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por el Estado.				
l.	Estructura del	El Estado afectó al Fideicomiso Maestro el 100% de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y el				

	fideicomiso para el pago del Contrato de Crédito:	100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas del Instrumento Derivado:	La Oferta de la contraprestación o prima por contratación ofertada por la Institución Financiera deberá presentarse en idioma español, ser irrevocable y deberá ser, en cualquier caso, consistente con los requisitos establecidos en la presente.  Asimismo, la Oferta debe ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:davidgb@edomex.gob.mx">davidgb@edomex.gob.mx</a> ; <a href="mailto:davidgbordon@gmail.com">davidgbordon@gmail.com</a> ; <a href="mailto:marco.velasco@edomex.gob.mx">marco.velasco@edomex.gob.mx</a> .
n.	Hora y Fecha de recepción de las Ofertas:	La Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío de la Oferta para el Instrumento Derivado será el 17 de mayo de 2018 y el horario de recepción de las Ofertas será de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México.
o.	Tasa de Interés Máxima:	La Tasa de Interés Máxima será de 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia para el Instrumento Derivado.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de internet de la Secretaría: <http://www.finanzas.edomex.gob.mx>.
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Recepción de Ofertas tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco y el Anexo de Opciones. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco y el Anexo de Opciones correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán enviar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo A**. Las Instituciones podrán presentar Ofertas por uno o más de los Instrumentos Derivados objeto del presente Proceso Competitivo. En cualquier caso: (a) cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras; y (b) las Instituciones deberán presentar una Oferta por cada Instrumento Derivado, haciendo referencia expresa al mismo.
4. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Disciplina Financiera, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones participantes en el Proceso

Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, la Secretaría tiene el deber de publicar el análisis comparativo de las Ofertas y las Ofertas en su sitio oficial de Internet, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos. Para efectos de claridad, la simple presentación por la Institución de la Oferta que corresponda a cada Instrumento Derivado se entenderá como aceptación tácita de los términos del presente Proceso Competitivo.

5. En caso de que los Contratos de Crédito que son objeto de cobertura por los Instrumentos Derivados de acuerdo a la presente, sean amortizados totalmente y de manera anticipada, el Estado podrá utilizar dicho Instrumento Derivado para cubrir otro financiamiento respecto del cual tenga el carácter de acreditado, por lo que la Institución manifiesta su conformidad por el hecho de presentar las Ofertas correspondientes a cada uno de los Instrumentos Derivados, y está de acuerdo en realizar las acciones que se requieran para llevar a cabo lo anterior.
6. La Fecha de Recepción de Ofertas será el 17 de mayo de 2018, por un periodo de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México. El evento de recepción de Ofertas del Proceso Competitivo se realizará en la sala que sea señalada por un funcionario de la Secretaría al momento del registro, el cual se realizará en la puerta 252, ubicada en Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Estado de México. El registro se realizará únicamente entre las 9:30 y 9:50 horas, y posterior a este horario no será posible que los representantes de las Instituciones, ingresen al evento. Al evento solo podrán acudir de manera presencial los representantes de las Instituciones que envíen a las direcciones de correo electrónico señaladas en la presente, una Oferta en la Fecha de Recepción de Ofertas. Se contará con la presencia de un fedatario público, quien dará fe y legalidad del evento y de la recepción electrónica de las Ofertas por parte del Estado.
7. Únicamente se recibirá una Oferta de Instrumento Derivado para cada Contrato de Crédito por cada Institución. En caso de que el Estado reciba más de una Oferta de Instrumento Derivado para un Contrato de Crédito, será causal para desechar la Oferta de la Institución.
8. Cada Instrumento Derivado se adjudicará con base en las Ofertas Calificadas presentadas para el mismo por cada Institución en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
9. Las Ofertas serán recibidas por el Ente Público en la Fecha de Recepción de Ofertas y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico y en las direcciones de correo señaladas. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
10. Solo se podrán formalizar los Instrumentos Derivados con Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia equivalente al menos a AA+ o su equivalente, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas y que tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco y el Anexo de Opciones.

11. En la Fecha de Recepción de Ofertas, el Ente Público recibirá en los correos electrónicos señalados anteriormente, una Oferta por cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito, objeto de la presente Convocatoria. Las Instituciones participantes deberán enviar sus Ofertas en términos del formato contenido en el **Anexo A**. Las Ofertas podrán ser para uno, algunos o todos los Contratos de Crédito referidos en esta Convocatoria, sin que esto afecte su participación en el Proceso Competitivo.
12. Únicamente se realizará la comparación de las Ofertas correspondientes a cada uno de los Instrumentos Derivados, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
13. Una vez que concluya el horario para la recepción de Ofertas, el Ente Público procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas para cada uno de los Instrumentos Derivados, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
14. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos para cada Instrumento Derivado, el Proceso Competitivo será declarado desierto respecto de dicho Instrumento Derivado, conforme a lo establecido los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera. Para efectos de claridad, se podrá declarar desierto el proceso para uno o más de los Instrumentos Derivados, aún si para otros Instrumentos Derivados sí se cumplieron los requisitos establecidos en la presente.
15. La adjudicación de cada Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente la Oferta Calificada con el costo financiero más bajo, es decir, con la menor contraprestación o prima por la contratación de cada uno de los Instrumentos Derivados conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Para efectos de claridad, el Proceso Competitivo de cada Instrumento Derivado no se sujeta al del otro, de tal manera que la Oferta Calificada ganadora de cada Instrumento Derivado no estará asociada ni podrá estar condicionada en ningún momento, a la Oferta presentada para otro Instrumento Derivado por cada Institución. De la misma manera, las Instituciones podrán presentar Ofertas por uno, algunos o todos los Instrumentos Derivados, sin que esto afecte su postura o su participación en el presente Proceso Competitivo.
16. En caso de empate en la contraprestación o prima por la contratación de las Ofertas Calificadas de cada Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta a las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de *primero en tiempo, primero en derecho*. Lo anterior, será aplicable para cada Instrumento Derivado y en todo caso de manera independiente entre cada uno de los Instrumentos Derivados.
17. En la Fecha de Recepción de Ofertas, para cada Instrumento Derivado, se realizará una confirmación telefónica a la Institución que presente la Oferta Calificada ganadora respectiva. La confirmación telefónica se realizará entre las 11:30 y las 13:30 horas del Tiempo del Centro de México. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora, respectiva a cada Instrumento Derivado), deberá ser confirmada por

la Institución ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco y el Anexo de Opciones.

18. En la Fecha de Recepción de Ofertas, la Institución ganadora de cada Instrumento Derivado deberá enviar al Estado la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado respectivo.
19. El pago de cada uno de los Instrumentos Derivados se realizará al día hábil siguiente a la Fecha de Recepción de Ofertas.
20. En caso que la confirmación vía telefónica de un Instrumento Derivado no se lleve a cabo dentro del plazo señalado en el numeral 17 anterior, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo respecto de dicho Instrumento Derivado y procederá a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo. Lo anterior, en la inteligencia de que, en caso de actualizarse dicho supuesto para uno o más de los Instrumentos Derivados objeto del Proceso Competitivo, no afectará de ninguna manera la adjudicación de otro Instrumento Derivado.
21. El Ente Público por razones de interés general podrá cancelar la adjudicación de uno, algunos o todos los Instrumentos Derivados, sin que esto afecte el Proceso Competitivo o la adjudicación de algunos de los Instrumentos, así como el Proceso Competitivo en cualquier momento, sin responsabilidad frente a las Instituciones participantes.
22. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso Competitivo serán su responsabilidad.
23. De lo acontecido en el evento de recepción de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. En dicha acta se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Ente Público considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas, en la página de Internet de la Secretaría, en el sitio <http://finanzas.edomex.gob.mx/>. Para efectos de claridad, el acta circunstanciada incluirá la descripción de los procesos de todos los Instrumentos Derivados.
24. El Ente Público realizará la evaluación de cada Oferta Calificada para cada Instrumento Derivado en los términos previstos en los Lineamientos, y publicará el Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en la página de Internet en el sitio <http://finanzas.edomex.gob.mx/>, la cual contendrá el nombre de la Institución ganadora para cada Instrumento Derivado. Para efectos de claridad, el Acta de Fallo incluirá la descripción de los procesos de todos los Instrumentos Derivados.

Toluca, Estado de México a 17 de mayo de 2018.

Rúbrica

Marco Antonio Velasco Monroy  
Subsecretario de Tesorería  
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México